



RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0370-2023-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0370-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR, por el presente año judicial 2023, la Junta Directiva que conducirá los destinos y objetivos establecidos por la "MESA MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR – REGIÓN JUNÍN".

### **VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 00205-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 6 de marzo de 2019, artículo 4 de la Constitución Política del Perú; artículo 31 de la Convención Sobre los Derechos del Niño; Reunión de los miembros de la "Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín" realizada con fecha 15 de marzo de 2023 a horas 3:30 pm; y,

## **CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- En ese sentido, tenemos que el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono (...)". Asimismo, en el Preámbulo de la Convención Sobre los Derechos del Niño se reconoce que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, entre otros, deben crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión;

Cuarto.- De acuerdo a ello, el artículo 31° de la Convención Sobre los Derechos del Niño, prescribe que: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al





RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0370-2023-P-CSJJU/PJ

descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento" (énfasis agregado);

Quinto.- Teniendo en cuenta las obligaciones internacionales y constitucionales que tiene el Estado peruano en la promoción del respeto y protección de los derechos de los niños, las instituciones que forman parte de este han conformado "La Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín" que agrupa a diversas instituciones públicas y privadas, para coordinar acciones y lograr con estrategias conjuntas, disminuir la incidencia de desprotección; por cuanto, la misma es entendida como un atentado contra los derechos humanos y un problema social, que necesita del apoyo y de la coordinación de las instituciones que, de alguna u otra manera, tengan que ver con el tema;

**Sexto.-** En ese entender, es preciso señalar que entre los objetivos de la Mesa Multisectorial antes referida, se establece el de realizar diversas actividades que beneficien a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los albergues de Huancayo, tanto a nivel de la protección de los derechos humanos; así como erradicar o disminuir los índices de abandono y desprotección; con el desarrollo de políticas que permitan efectivizar materialmente las aspiraciones establecidas en la Convención de los Derechos del Niño y en la Carta Magna;

**Séptimo.**- Frente a ello, con el ánimo de impulsar los objetivos descritos en el considerando anterior, los integrantes de la Mesa Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo y Desprotección Familiar – Región Junín, llevaron a cabo una reunión de trabajo con fecha 15 de marzo de 2023 a horas 3:30 pm, a través del cual se eligió una nueva Junta Directiva para el año judicial 2023, debiéndose formalizar este acuerdo mediante la resolución administrativa correspondiente, a fin de que continue con su labor fijada en la Resolución Administrativa N° 00205-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 6 de marzo de 2019, a través de la cual se creó dicha entidad;

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:





RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 0370-2023-P-CSJJU/PJ

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, por el presente año judicial 2023, la Junta Directiva que conducirá los destinos y objetivos establecidos por la "MESA MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR — REGIÓN JUNÍN", que quedará integrada de la siguiente manera:

## **JUNTA DIRECTIVA:**

- PRESIDENTE: Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- VICEPRESIDENTA: Nelly Gutiérrez Enciso, Coordinadora General del MIMP-INABIF-CAR VIDAS JUNÍN.
- SECRETARIO: Juan Carlos Campos Aquelino, Director de Aldeas Infantiles SOS

   Huancayo.
- TESORERO: Luis Alberto Ortíz Soberanes, Gerente de Protección Social –
   Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN